

¿Es subjuntivo todo lo que reluce?

JUAN MORENO BURGOS

Universität Regensburg/ Hochschule Landshut

Juan.Moreno-Burgos@ur.de / Juan.Moreno-Burgos@haw-landshut.de



Juan Moreno Burgos es licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Castilla-La Mancha (España) y doctor en Filología Románica por la Universidad de Ratisbona (Alemania). Ha realizado su actividad docente en diferentes países del ámbito europeo y sus líneas de investigación giran en torno a la semántica verbal.

Resumen (español). El estudio de los fenómenos lingüísticos no sólo implica manejar diferentes variables a nivel estructural y semántico, sino que a menudo viene acompañado por cuestiones de orden terminológico. En este artículo abordaremos la confluencia entre ciertas formas de imperativo y las del presente del subjuntivo, para llegar a la conclusión de que, si bien es metodológicamente ventajoso, no existe ninguna razón de peso para sostener que una y otra son categorías lingüísticas diferentes. Esto es, la diferencia entre ambas no es intrínseca, sino que depende del tipo de predicados con los que se combinan. Partiendo de esta base analizaremos oraciones como *Que te diviertas* para mostrar que, si se siguen utilizando las etiquetas tradicionales, lo conveniente es hablar de imperativo y no de subjuntivo.

Palabras clave: semántica, pragmática, gramática, competencia léxica.

Abstract (English). The research on linguistic data involves not only the analysis of different variables at a structural and semantic level, but it also shows the difficulty of dealing with terminological issues. In this paper, I will turn my attention to the confluence of certain imperative forms and the present subjunctive in Spanish: it will be argued that there is no reason to support the idea that they belong to different linguistic categories. Even though this distinction reveals methodological advantages, it actually depends on the lexical properties of predicates. On this basis, I will analyse sentences like *Que te diviertas* ('Have fun') in order to explain why it is more appropriate to speak about imperative and not subjunctive, if we decide to keep traditional labels.

Keywords: semantics, pragmatics, grammar, lexical competence.

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre el fenómeno de la homonimia y la polisemia en el interior del sistema lingüístico. Más concretamente aludiremos a la situación de confluencia que existe entre las formas de presente de subjuntivo y las de imperativo, tal y como se aprecia en los siguientes ejemplos:

- (1) Yo únicamente dije al comité: '*quiero que toméis la mejor decisión* para que yo pueda contar con los 12 mejores jugadores frente a Estados Unidos' [*crea*]¹.
- (2) No mezcléis las bebidas porque, además de sumarse el alcohol de una y otra lo hace también el efecto estimulante o depresor. *No toméis alcohol*, ninguna cantidad, mientras estéis tomando alguna medicina [*crea*].

Observamos que en ambos casos se emplea la forma *toméis* y, sin embargo, los estudios gramaticales prescriben casi sistemáticamente el empleo de etiquetas diferentes para algo que intuitivamente debería ser lo mismo. El fenómeno de la homonimia queda particularmente de manifiesto en relación a la semántica no verbal. A modo de ejemplo, podemos indicar que la palabra *bonito* remite según el *Diccionario de la Real Academia (drae)* a dos entradas léxicas, dado que el origen etimológico es diferente: se puede tratar tanto de un tipo de pez (un sustantivo) como de una cualidad (un adjetivo). Al analizar el significado de los verbos debemos llevar a cabo un enfoque diferente, ya que en definitiva no se trata de considerar el infinitivo (*tomar*), sino más bien los morfemas flexivos (*-éis*).

Precisamente por esta razón podríamos pensar que los ejemplos citados constituyen más bien un caso de polisemia: no es que existan dos formas diferentes, sino que a una única forma le podrían corresponder dos o más significados distintos. *A priori*, esto encaja con el concepto que se posee de flexión, ya que esta aporta simultáneamente información sobre el número, la persona, el tiempo, el aspecto o el modo. Sin embargo, la defensa de este último planteamiento pasa irremediablemente por responder a la siguiente pregunta: ¿existe el modo “imperativo”? La *Nueva gramática de la lengua española* (2010: 474), en adelante *Nueva gramática*, indica que sí, ya que establece la siguiente tipología modal: indicativo, subjuntivo e imperativo. Sin embargo, si habláramos de polisemia, nos encontraríamos en una situación paradójica en la cual se le asignaría a la forma *toméis* dos valores que deberían ser

¹ Salvo que se indique lo contrario, los ejemplos serán tomados del *Corpus de referencia del español actual* [*crea*], en la variedad geográfica de España.

excluyentes. Esto es, es como si dijéramos que una forma puede ser perfecta e imperfecta o singular y plural al mismo tiempo.

En este sentido, es necesario replantearse la distinción entre compartimentos estancos que, al estar tan fuertemente arraigados en las propuestas metodológicas, apenas se ponen en duda. Ahora bien, la dificultad de defender la existencia del imperativo desde un punto de vista nocional y no meramente terminológico, nos sitúa en la siguiente disyuntiva: si no es adecuado hablar de homonimia ni de polisemia, deberemos interrogarnos sobre la posibilidad de que se trate siempre de lo mismo.

Ahondando en la cuestión terminológica nos encontramos con enunciados en los cuales aparece el denominado “subjuntivo independiente” (cf. *Nueva gramática* 2010: 474-475):

- (3) Tengo que lavar unos cacharros y ver lo que me quiere el señorito. En esa puerta de ahí tienes el servicio. Hala, mujer, *que duermas bien* [crea].

Este ejemplo se caracteriza por el hecho de que la forma *duermas* no depende sintácticamente de ningún otro verbo, a pesar de que aparece encabezada por la conjunción *que*. Ahora bien, esto supone un problema teórico, ya que el subjuntivo impone el requisito de la subordinación (cf. Bello 1847). ¿Y si se tratara entonces del imperativo? Aun cuando se podrían interponer objeciones de tipo formal (cf. *Duerme bien*), nosotros responderemos a esta pregunta afirmativamente.

A lo largo de las siguientes líneas presentaremos una visión de conjunto de los fenómenos aludidos, partiendo de la base de que es necesario revisar los términos establecidos. Nuestro plan de trabajo será el siguiente: en el segundo apartado compararemos al subjuntivo con el imperativo para señalar semejanzas y diferencias entre ambos. Dejando aparte las coincidencias particulares que se registran en el español, encontraremos en la llamada *modalidad* (Lyons 1977) un punto de encuentro para abordar la cuestión desde una perspectiva más general. En el tercer apartado nos centraremos en los ejemplos como el ofrecido en (3) para desarrollar un análisis semántico más completo que aquel que se reduce a la aplicación de una etiqueta terminológica.

2 SUBJUNTIVO E IMPERATIVO

2.1 Generalidades

Tradicionalmente se ha descrito al modo indicativo como un recurso lingüístico para dar cuenta de lo que ocurre en la realidad de una manera más o menos objetiva (Cf. RAE 1973: 454-460 o Bell 1990: 82-87); partiendo de estos criterios, su oposición con respecto al subjuntivo estaría basada en el hecho de que este aparece en contextos que remiten a una valoración personal:

- (4) Y en lo que es la vida cotidiana, pues, a cualquier establecimiento que voy, cualquier institución pública y demás, sí hablo en gallego, y además, *me gusta que me hablen también en gallego* [crea].
- (5) Incluso después de casada tuve mi gran amor. No hable usted de esto con Menéndez; no por nada, sino porque *le molesta que se lo recuerden* [crea].

En efecto, desde este análisis se considera que las enunciaciones respectivas (*Me hablan en gallego* y *Le recuerdan que tuve un gran amor*) aparecen evaluadas a partir de verbos como *gustar* o *molestar*, lo cual conlleva el empleo del modo correspondiente.

Ahora bien, una formulación en dichos términos sólo implica una descripción parcial, ya que existen otros contextos en los cuales aparece el subjuntivo y no conllevan valoración alguna. Restringiéndonos a las oraciones subordinadas sustantivas, observamos que dicho modo viene también exigido por verbos de carácter volitivo o por elementos que permiten expresar incertidumbre. Es lo que sucede con *pedir* o *ser posible* en las siguientes oraciones:

- (6) Tienes mucha vida por delante. *Sólo te pido que te acuerdes de mí un poco*, que no me olvides en seguida, que recuerdes los buenos momentos que hemos pasado juntos, las risas, las caricias, los besos que nos hemos dado. [crea].
- (7) El Gobierno aún no termina de adoptar una decisión que [...] podría acabar repercutiendo en la rentabilidad de los fondos vía aumento de la comisión que cobran las gestoras. No obstante, *es posible que se adopten medidas para evitar este efecto*. [crea].

No es nuestro propósito realizar aquí un estudio detallado entre el indicativo y el subjuntivo; sin embargo, llamaremos la atención sobre el hecho de que el primero de ellos constituye el

modo no marcado, mientras que el segundo es el marcado²: el indicativo aparece tanto en las oraciones independientes como en las dependientes, mientras que el subjuntivo (con la salvedad de los casos que citaremos más tarde) es el modo de la subordinación por antonomasia. Esto permite establecer, como indican Bybee & Terrell (1990), diferencias en términos de *aserción* y *no-aserción*, respectivamente³.

Pasemos ahora a centrarnos en el modo imperativo. Para ello proponemos comparar la oración de (6) con esta otra:

- (8) Juan Gabriel, *acuérdate que tienes muchos temas que repasar*. Que no se te vayan las horas en músicas. Y tú, Balbina, a tus obligaciones [*crea*].

En efecto, la diferencia entre ambas parece ser únicamente formal, ya que nocionalmente *Te pido que te acuerdes* y *Acuérdate* remiten a una información similar. La pregunta que nos hacemos en este punto es la siguiente: ¿son suficientes los criterios formales para diferenciar entre un modo y otro? La cuestión se complica cuando opera la negación, ya que en este caso existe una coincidencia con el propio subjuntivo:

- (9) Y por eso debes ser tú, el primogénito, quien se sacrifique por restaurar nuestro patrimonio. *No me lo recuerdes*. Soy un indigno padre que empuja a su hijo a una aventura terrorífica [*crea*].

Esto es, la forma *recuerdes* que aparece en esta oración es la misma que encontraríamos en secuencias como *Te pido que lo recuerdes* y, sin embargo, se distinguen dos modos distintos. Esta constatación supone, desde nuestro punto de vista un problema teórico de importancia que no ha merecido la debida atención, como lo atestigua el hecho de que, a pesar de haber referencias diseminadas a lo largo de toda la obra, los modelos de conjugación que aparecen en la *Nueva gramática* (2010: 70-92) no incluyan las formas negadas del imperativo.

Desde una postura tradicional, autores como Garrido Medina (1999: 3910-3915) enumeran una serie de criterios mediante los cuales se pretende defender que el imperativo constituye una categoría gramatical propia:

² Para estos términos véanse los trabajos de Lamiqúiz Ibáñez (1998: 36-37) y Comrie (1976: 111-122). En la *Nueva gramática* (2010: 475) encontramos también una afirmación similar; todo lo contrario de lo que sostiene Igualada Belchí (1987), para quien el subjuntivo es la forma no marcada. Esta afirmación, además de ser contraintuitiva, choca con su propia argumentación: como bien dice la autora, el indicativo expresa tanto modo como tiempo, mientras que el subjuntivo sólo remite al modo.

³ Esto está relacionado con el contenido de verdad de las proposiciones. Véase también Bosque (1990: 27-36).

- a) Nunca aparece en oraciones subordinadas.
- b) Posee un paradigma defectivo, ya que sólo se conjuga en la segunda persona (*tú* y *vosotros*).
- c) No expresa el tiempo gramatical.
- d) Admite pronombres enclíticos. P.e. *Dámelo*.

Desde nuestro punto de vista, estas características no parecen sin embargo ser una prueba definitiva: una reflexión detenida nos revela que dichos criterios pueden ser rebatidos fácilmente. Así, si (a) fuera relevante, no sería posible encontrar el lugar que este modo ocupa en el trinomio imperativo-indicativo-subjuntivo, dado que el indicativo también aparece en cláusulas independientes. Con relación al criterio (b), comprobamos que esto no es estrictamente cierto: ya que no es raro encontrar ejemplos en los que interviene la primera persona del plural (p.e. *Hablemos claro*). Al mismo tiempo, las marcas flexivas de *usted* y *ustedes* remiten formalmente a una tercera persona, a pesar de que nocionalmente sea una segunda (p.e. {*Venga/Vengan*} *aquí*). En lo tocante al criterio (c) debemos indicar que en rigor tampoco se aplica al subjuntivo: en la lengua actual se habla de tiempos de presente y de pasado; sin embargo, la noción de “modo” está reñida con la expresión de propiedades deíctico-anafóricas tal y como es descrito por Reichenbach (1947). Por último, el criterio (d) supone una condición necesaria, pero no suficiente, dado que el imperativo negado exige que los pronombres clíticos precedan a la forma verbal.

Todo ello nos indica que no existen pruebas concluyentes para proclamar la distinción entre el modo imperativo y el modo subjuntivo; por el contrario, son mayores las semejanzas entre ambos. A continuación lo explicaremos de una manera más explícita.

2.2 La modalidad

En este apartado mostraremos que el concepto de “modo” debe ser entendido en un sentido amplio, ya que este no remite únicamente a la semántica de determinadas formas. En lenguas como el inglés o el alemán se habla de “verbos modales” (Cf. Palmer 1979: 1-16), para aludir a elementos que en español equivaldrían a perífrasis como <*tener que* + infinitivo>. Sin embargo, existen muchos otros mecanismos: desde los consabidos indicativo, subjuntivo e imperativo, pasando por determinados usos del futuro sintético (p.e. *Miguel tendrá unos*

treinta años), del futuro perifrástico (p.e. *Vas a tener razón*)⁴ o complementos adverbiales (*probablemente, posiblemente, quizá*). La particularidad de todos estos recursos es que son empleados por el hablante para reducir el contenido de verdad de las proposiciones (esto es, a nivel oracional): se trata de señalar casos en los que se interpreta que los enunciados no son 100% ciertos. En este sentido, Lyons (1977: 787-849), adopta el término de *modalidad*, categoría que escinde en dos grupos: *modalidad epistémica* y *modalidad deóntica*⁵. La diferencia entre ambas residiría en que la primera de ellas evalúa con respecto al momento del habla, mientras que la segunda está más bien relacionada con un valor de posterioridad que a su vez remite a las nociones de obligatoriedad y necesidad. Es lo que observamos respectivamente en *Ana tiene que ser profesora (porque la he visto entrar en el instituto)* y *Ana tiene que ir a la farmacia (para comprar medicamentos)*. Es sin embargo interesante constatar que la modalidad deóntica comparte con la epistémica el hecho de que toda acción ejecutable en un futuro no puede ser verdad en el momento del habla.

En función de esto reinterpretaremos estas ideas como sigue: partiendo de la base de que existe una distinción básica de predicados entre estados y eventos⁶, nosotros consideramos que la modalidad epistémica remite a los primeros, mientras que la modalidad deóntica a los segundos. A partir de estos datos podemos por lo tanto presentar la siguiente reformulación:

- El imperativo no negado se combina con eventos; posee por tanto una naturaleza deóntica.
- El imperativo negado y el presente de subjuntivo remiten a la estatividad y puede ser caracterizado de epistémico.

Para comprender esta argumentación debemos partir de la tesis de la teoría subeventiva formulada por Pustejovsky (1991) y ampliada por Moreno Cabrera (2003), a partir de la cual se considera que los eventos (predicados dinámicos) están formados por partes más pequeñas e indivisibles: los estados. Aquí podemos valernos de una metáfora recurrente en la

⁴ Cf. Moreno Burgos (2014: 216).

⁵ Véase también Ridruejo (1999: 3214). La *Nueva gramática* (2010: 18) distingue además entre modalidad del enunciado y modalidad de la enunciación. La primera remite a lo que acabamos de presentar (epistémica y deóntica), la segunda está basada en lo que aparece descrito como la “actitud del hablante” (oraciones interrogativas, exclamativas, etc.).

⁶ Desde nuestro punto de vista, los eventos manifiestan una evolución dinámica (*correr, llegar, hablar, sonar, etc.*), mientras que los estados carecen de ella (*ser, estar, vivir, odiar, etc.*). Para más detalles consúltese Moreno Burgos (2014: 86-126).

bibliografía: los eventos son películas y cada una de las partes que los componen son fotografías. Así, el uso de la perífrasis <estar + gerundio> permite seleccionar la instantánea de un determinado evento⁷. A partir de estas aclaraciones, pensemos ahora en las diferencias entre el imperativo negado y el no negado.

Si una persona dice *Cierra la ventana*, se está dirigiendo a un interlocutor para urgirle a realizar una acción que aún no se ha producido (ni tiene por qué producirse). Por el contrario, mediante el enunciado *No cierres la ventana* el hablante se puede referir al hecho de interrumpir un proceso (o, en su defecto, a una presuposición relacionada con este): alguien *está cerrando* la ventana o se dispone a ello. En este caso entra en juego un estado explicitado mediante el verbo *estar*; sin embargo, a una inferencia similar se llega a partir del verbo *ser*. Imaginémosnos que un médico se dirige a un paciente en los términos siguientes: *No fume*. Una oración de este tipo sólo tendría sentido si la persona en cuestión “es fumadora”, lo cual se hace también extensible a predicaciones como *No beba café*, *No haga deporte* o *No coma embutido*. Esto es, de fondo se considera una predicación estativa que consiste en inferir que alguien bebe café, hace deporte o come embutido⁸.

Con los casos del presente de subjuntivo que hemos citado en (5), (6) y (7) ocurre algo parecido, pero de una manera inversa. Dado que el modo aludido opera sobre el contenido de verdad de las proposiciones, podemos parafrasear las secuencias de la siguiente manera:

	EN ESTOS MOMENTOS (PREDICACIÓN)	INFERENCIA
(5)	No se lo están recordando	Se lo recuerdan habitualmente
(6)	No te estás acordando de mí	Falta iniciativa propia
(7)	No se están adoptando medidas	Se espera que se adopten

Figura 1. Información predicada e inferida a partir del subjuntivo según el presente trabajo.

Es interesante constatar que los predicados de base (*recordar*, *acordarse* y *adoptar*) son eventos y no estados. Como en el caso anterior, aquí también se puede aplicar la perífrasis <estar + gerundio>. La única diferencia reside en que en el momento de la predicación el

⁷ Véase, por ejemplo, Moreno Burgos (2014: 228-281).

⁸ Para una persona vegetariana este último enunciado no sería por tanto relevante.

evento no está en desarrollo, a pesar de que podría estarlo perfectamente. En otras palabras, el uso del subjuntivo viene determinado por una negación implícita. Ahora bien, si la predicación remite a la información que es vehiculada por el enunciado, a ella se le interpone otra de carácter interpretativo; esto es, de tipo pragmático y no meramente gramatical. Se trata de presuposiciones y expectativas: tanto en (5) como en (6) se parte de ideas “preconcebidas”, mientras que en (7) se hace alusión a un acontecimiento en mayor o menor medida esperable⁹. Estas ideas aparecen muy claramente expuestas por Bybee & Terrell (1990), con la única diferencia de que estos autores no consideran las expectativas como un factor determinante¹⁰, tal y como nosotros defendemos para el enunciado (7). Por otro lado, en el caso de que una oración remita a un “mandato”, dichos autores no entienden que se pueda introducir una presuposición, cosa que si está prevista en nuestro esquema de la figura 1. Así, en la oración de (6) el hablante presupone una falta de iniciativa o voluntariedad inicial por parte de su interlocutor. Esto es, cuando alguien *quiere* que otra persona haga algo, se contempla un conflicto de intereses, ya que no siempre es posible que ambas estén de acuerdo en la ejecución de dicha acción. El imperativo no negado, sin embargo, queda exento de esta presuposición.

En el caso de los estados léxicos se toma igualmente la negación como referencia, surgiendo diferentes matices interpretativos. Para comprenderlo mejor veamos el siguiente ejemplo:

- (10) Me alegra encontrarme con vosotros, como siempre, pero *lamento que sea por un motivo no muy placentero*. Creo que este almuerzo se tenía que haber celebrado hace mucho tiempo; por unas causas u otras, no ha sido así [*crea*].
- (11) Azucena, te perdono, yo sé que tú no eres mala, que me quieres y me has querido. *Te deseo que seas muy feliz*. Tienes mucha vida por delante [*crea*].
- (12) Mira, hija, yo lo que no quiero es que te pienses lo que no es. Yo no le tengo cariño a tu madrina, al contrario, aunque *tampoco creo que sea una mala persona* [*crea*].

Queremos llamar la atención sobre el hecho de que las presuposiciones y las expectativas no pueden considerarse de manera unitaria en el caso de los estados. Empezando por la oración

⁹ Esto depende del elemento que aparezca en la oración principal: puede oscilar entre una alta expectativa (*es muy probable que...*) hasta una negación de dicha expectativa (*no creo que...*).

¹⁰ Véase Bybee & Terrell (1990: 153). Según estos autores, los enunciados que remiten a una “duda” quedan excluidos tanto de la aserción como de la presuposición.

(12), observamos que se parte del hecho de que en el momento del habla no consta que la información sea verídica, pero que precisamente está es revisable posteriormente. Algo diferente ocurre en (10) y (11), oraciones que remiten a una información presupuesta: aquí no se trata de dudar sobre la veracidad de las situaciones, sino que se indica directamente que “el motivo no es muy placentero” y que la persona en cuestión “no es muy feliz actualmente”. El efecto que esto produce es que se trata de una información conocida o “temática”¹¹.

La combinación del imperativo con estados no es posible en líneas generales (p.e. **sé español, *ten sed*); sin embargo, no deja de ser una de las cuestiones más contorvertidas dentro de los estudios aspectuales, ya que no siempre existe dicha incompatibilidad (p.e. *sé bueno, ten cuidado*). En este caso defendemos que estos enunciados no remiten a la modalidad deóntica, sino también a la epistémica; esto es, se duda de que el interlocutor sea bueno o tenga cuidado¹².

En resumen, todo parece indicar que la tradicional diferenciación entre el imperativo y el subjuntivo responde en última instancia a la interacción con el aspecto léxico, ya que en rigor no constituyen categorías gramaticales distintas. Aún reconociendo que dicha clasificación posee unas ventajas metodológicas innegables, consideramos que el concepto “modo” debería ser sustituido por el de “modalidad”, mucho menos restrictivo que el anterior. La diferencia formal entre el imperativo no negado con respecto al presente de subjuntivo revela en definitiva que las marcas flexivas son sensibles a la dicotomía estado/ evento.

3 EL “SUBJUNTIVO INDEPENDIENTE”

3.1 Enunciados del tipo *Que te diviertas*

En este apartado examinaremos aquellas secuencias que vienen introducidas por la conjunción *que*, pero que, a pesar de todo, no aparecen subordinadas. La *Nueva gramática* (2010: 475) habla en estos casos de “subjuntivo independiente”. Pensamos en ejemplos como los siguientes:

- (13) FERNANDO: Entonces si no te importa, me voy a la cama a ver la tele.
LIDIA: De acuerdo; *que te diviertas* [*crea*].

¹¹ Para este concepto véase la *Nueva Gramática* (2010: 753-755).

¹² Este es un asunto complejo en el que no nos detendremos aquí, pero todo parece indicar que se realiza una inferencia pragmática mediante la cual se espera que el interlocutor obre de una manera determinada. Esta pista se rastrea en Moreno Burgos (2014: 111-112).

(14) Pues ya le llamaré otro rato, sí. Que vaya bien, pues *que se mejore* [crea].

(15) En fin: besitos a los niños, *que tengáis un buen otoño* y hasta el año que viene [crea].

De nuevo aquí, son las cuestiones formales las que rigen a la hora de determinar de qué modo se trata, de manera que se relaciona con el presente del subjuntivo. De ello se hacen también eco diversas publicaciones destinadas a la enseñanza del español, como encontramos en Garachana Camarero (2009: 139-158) o Vázquez (coord.) (2003: 42-46): *Que seáis muy felices, Que tengáis buen viaje* o *Que cumplas muchos más*.

Esta propuesta es más bien problemática, ya que no se justifica debidamente bajo qué argumentos se debería desvincular el subjuntivo de la subordinación. Para sortear este obstáculo, se podría pensar en una solución tan atractiva como injustificada: en estos casos el verbo de la oración principal estaría elidido. Es decir, habría que pensar en oraciones como (*Espero*) *que te diviertas*, (*Quiero*) *que cumplas muchos más*, (*Deseo*) *que tengáis un buen viaje*, (*Me gusta*) *que seáis felices*, etc. Lo inadecuado de esta descripción reside sin embargo en la dificultad de determinar la existencia de un material léxico que no se haya presente (cf. Porroche Ballesteros 2000: 106, Pons Bordería 2003: 532-533). Parece tratarse más bien de una solución *ad hoc*, como lo demuestra el hecho de que son innumerables los verbos que podrían ocupar la posición elidida; los cuales coinciden “casualmente” con los inductores del modo subjuntivo. Esto es, estamos frente a un *a priori*, porque nada nos impide excluir que en realidad se trata del modo imperativo. Para ello aduciremos las siguientes razones:

- Estas secuencias no pueden ser construidas con otras formas del subjuntivo: **Que te divirtieras*, **Que hayas cumplido muchos más*, **Que hubiérais sido felices*.
- Remiten a eventos y no a estados.
- La conjunción *que* no es subordinante, sino que introduce una información conocida.

El primer criterio constituye una prueba más de lo poco adecuado que resulta hablar de “elipsis”, ya que si esta fuera realmente vinculante, no deberíamos obtener enunciados agramaticales. El segundo criterio enlaza directamente con las ideas que defendemos en este trabajo: cuando se pronuncia el enunciado *Que te mejores* no se hace alusión a un único estado, sino a una transición entre estados (un evento). El tercer criterio es el más interesante de todos y constituirá un argumento definitivo en este trabajo. Algunos autores han llamado la

atención sobre ello sin reparar curiosamente en el potencial explicativo que esto conlleva. Así, indica Garachana Camarero (2009: 151) que mediante estos enunciados “se repiten órdenes o instrucciones que ya han sido formuladas previamente”, cosa apreciable a partir de un ejemplo como *Que pases*, el cual supone una segunda instancia de *Pasa*. Algo similar explica Garrido Medina (1999: 3909) en relación al imperativo *¡Ven!* y el consiguiente *¡Que vengas!*

Para entender mejor esto, nos apoyaremos en la idea de que la propia conjunción *que* es en realidad la responsable de introducir esta información conocida (esto es, tópico o tema). Y nos opondremos por tanto a la idea de Pons Bordería (2003) de que dicha conjunción sea responsable del significado modal que en ocasiones aparece¹³. Lo observamos en la oración siguiente:

- (16) -No me he acordado de sacar las entradas.
-¿*Que* no te has acordado? [*Porroche Ballesteros 2000: 104. La cursiva es nuestra*].

En efecto, como muestra la autora citada, se emplea aquí el modo indicativo y sin embargo se registra el mismo matiz repetitivo que en el anterior ejemplo de Garrido Medina (1999). En vista de estos datos llegamos a la conclusión de que oraciones como las de (13), (14) y (15) deben explicarse desde estas mismas bases. Así, y en aras de establecer una perspectiva metodológica más efectiva, proponemos no hablar del subjuntivo en oraciones como *Que te diviertas*, sino simplemente de la alusión (explícita o no) a un imperativo.

Debemos llamar la atención de que no se trata exactamente de un calco de oraciones como *Que vengas*, sino de un uso derivado de estas. En efecto, no es necesario partir de *Diviértete*, sino que en esos casos se llega pragmáticamente a un valor de insistencia que se interpreta como un reforzamiento de los buenos deseos. Lo denominaremos *imperativo de cortesía*. Con ello no se agota, a pesar de todo, el catálogo de construcciones derivadas, sino que en el siguiente apartado observaremos que existen algunas otras.

3.2 Otras construcciones derivadas

Hemos dejado constancia en este trabajo que el modo imperativo se emplea para dirigirse directamente a un interlocutor. Formalmente esto se refleja en el hecho de que predomina el

¹³ No es nuestro cometido aquí hacer un análisis exhaustivo de esta forma. Para más detalles véanse los trabajos de Gras (2011), Rodríguez Ramalle (2008) o Porroche Ballesteros (2000).

uso de la segunda persona de singular o de plural (*cállate, callaos; cállese, cállense*), lo cual es aplicable igualmente a los giros “temáticos” (*Que te calles*). Pues bien, aparte de los ejemplos citados anteriormente, el esquema imperativo permite construir oraciones similares a partir de una tercera persona. Es lo que denomina Gras (2011: 441-444) *oraciones imperativas impropias*. Se trata de ejemplos como el siguiente:

- (17) - ¿Qué? ¿Cómo va el coche ya, Juan?
- Muy bien, *que lo diga mamá* [Gras 2011: 442. *La cursiva es nuestra*].

Hemos de aclarar que dicho autor no considera la posibilidad que nosotros contemplamos; esto es, que la oración constituya un uso derivado del imperativo “temático”, pero todo parece indicar que sí lo es. Estaríamos ante una construcción *retórica*, aplicando la terminología que encontramos en Bravo (2010): no hace falta ni siquiera preguntar, porque la respuesta es evidente. De hecho, esta oración es equivalente a otras como *Pregúntale a mamá*, donde toda contestación es igualmente ociosa. Siguiendo a esta autora¹⁴, consideramos que aquí también se puede incluir un sujeto cuyo referente se halla vagamente definido: *Que te lo diga cualquiera*.

Indica de nuevo Gras (2011) que existe otro tipo de construcciones que se asemejan a este esquema, pero que están diferenciadas semánticamente; serían las llamadas *desiderativas*:

- (18) (Después de cuchichear entre ellas). *¡Que se besen los novios!* ¡Que se besen, que para eso ya están casados, y nosotras también queremos aprender! (Empiezan a dar palmas) [*crea*].

Sin restarle importancia a la teoría general de este autor, cuyo mérito reside en aportar luz sobre fenómenos gramaticales poco estudiados hasta ahora, haremos un ajuste a su clasificación¹⁵: a estos ejemplos también los consideraremos oraciones imperativas impropias, ya que permite retener un criterio formal con el que abarcar las diferentes variaciones semánticas. Por otro lado, queremos insistir en que el parentesco con el modo imperativo se palpa de forma bastante notable: la misma información podría vehicularse a través de una forma como *Besaos*, a pesar de que con ello se perdería el formulismo que se le atribuyen a

¹⁴ Bravo (2010) estudia la semántica de la expresión *¡Vete tú a saber!* A pesar de tratarse de una estructura diferente, nosotros consideramos que se trata de una manifestación lingüística parecida a la que encontramos en (17).

¹⁵ Véase más concretamente Gras (2011: 482-483).

las expresiones de este tipo según el contexto extralingüístico. En efecto, aun cuando se trata de un fenómeno en gran medida libre y recurrente¹⁶, este uso desiderativo aparece en estructuras lexicalizadas (no necesariamente cortesés): *Que Dios te bendiga, Que te den, Que Dios te lo pague*, etc. Aunque necesitaríamos una investigación mucho más profunda a este respecto, no sería descabellado pensar que la gramaticalización del deseo en esta estructura ha dado pie a la aparición de sujetos no controladores. En la oración siguiente tenemos un ejemplo tomado de una famosa canción infantil:

(19) *Que llueva, que llueva*, la Virgen de la Cueva, los pajaritos cantan, las nubes se levantan, que sí, que no, que llueva a chaparrón! [*crea*].

A este se le pueden añadir muchos más, los cuales oscilan entre el tono jocosos (*Que se caiga*) y malediciente (*Anda y que se muera; Que le parta un rayo*), entre otros.

Finalmente mostraremos un último caso de oraciones imperativas impropias (tal y como lo entendemos nosotros) y que Gras (2011) califica de *expresivo*; nosotros añadiremos que este tipo de ejemplos se caracterizan por expresar cierta resignación (tal vez indignación):

(20) ¡Que se diga eso de ti! [*Gras 2011: 483*]

En efecto, aquí el hablante indica en cierto modo su impotencia, ya que no puede evitar que se dé la situación descrita por el predicado. Creemos encontrar en ejemplos como este un vínculo semántico estrecho con ciertas enunciaciones que remiten de manera inequívoca al modo imperativo. Pensamos en oraciones como esta:

(21) Bien que me he mojado. Lo más grave, desde luego, sería que el guarda me haya visto correr por el trigal. ¿Qué habrá pensado? Pero qué importa. *Que salga, que me lo diga de una vez* [*crea*].

Aquí se desafía de manera indirecta a una persona que no se haya presente; en otras palabras, sería la traslación de un enunciado como: *Sal, dímelo de una vez*. El carácter expresivo

¹⁶ Esto es, se pueden exteriorizar diferentes tipos de deseos: *Que me llame, por favor, que me llame; Que Juan venga ya, por Dios; Que abran de una vez la puerta*; etc. Un caso especial es cuando opera la negación tras la conjunción *que*, dando lugar a enunciados desiderativos con tintes amenazadores (*Que no se le ocurra llamarte; Que nadie se mueva*) o tranquilizadores (*Que no cunda el pánico*).

señalado en (20) es por tanto fruto de una lectura retrospectiva de una oración como la de (21): muestra la manera en la cual se asimila la pérdida de dicho desafío.

Con esto no pretendemos decir que se trate de una tipología cerrada; más bien al contrario: no descartamos que esta lista se pueda ampliar¹⁷. Teniendo en cuenta esto, presentaremos a continuación una tabla-resumen de lo expuesto hasta ahora:

Denominación	Ejemplo
Imperativo de cortesía	<i>Que te mejores</i>
Imperativo retórico	<i>Que lo diga mamá</i>
Imperativo desiderativo	<i>Que llueva</i>
Imperativo expresivo	<i>¡Que se diga eso de ti!</i>

Figura 2. Valores derivados del imperativo con valor “temático” según nuestra propuesta.

Así las cosas, constatamos que partiendo de esta base se reduce enormemente el número de oraciones que remiten a lo que se ha venido considerando “subjuntivo independiente”. Quedaría por tratar los casos en los que la interjección *ojalá* y los complementos adverbiales como *probablemente*, *posiblemente* o *quizá* aparecen vinculados con la modalidad a pesar de integrar oraciones no subordinadas. Veamos los siguientes ejemplos:

- (22) Antes de tirarme siempre pienso que *ojalá no esté muy fría el agua*. Después, cuando entreno, pienso en cualquier cosa, canto mentalmente o repaso mis apuntes de la universidad [*crea*].
- (23) No es suficiente ser un buen estudiante; se debe, y *quizás sea esto lo más importante*, captar a la audiencia y convencerla de lo que tú consideras más importante en la pieza y por qué la pieza te hace sentir esos sentimientos [*crea*].
- (24) Para bien o para mal lo que nos une pende de un hilo y *posiblemente sea la hora de cortarlo* sin dramas ni tonterías. Nuestras palabras y promesas siempre se han vuelto contra nosotros [*crea*].

Observamos que en (22) sólo se tolera el modo subjuntivo, resultando agramaticales las secuencias con indicativo (**Ojalá no está muy fría*). La razón radica a nuestro modo de ver en

¹⁷ De hecho Gras (2011) habla de usos interrogativos o especulativos; no entraremos en ello, por no ajustarse al esquema que nosotros estudiamos aquí: <*que* + modo no asertivo>.

que esta palabra de origen árabe ha lexicalizado la expresión de una expectativa: es indiferente saber cuál es el significado exacto en la lengua de origen, porque para un hablante nativo actual esto es completamente irrelevante; para este sólo prima el hecho de que se espera que suceda algo, como hemos mostrado en la figura 1.

Con respecto al resto de ejemplos, advertimos que se permite una alternancia con el modo indicativo (*Quizá es esto lo más importante* y *Posiblemente es la hora de contarlo*, respectivamente). No obstante, no todas las expresiones adverbiales permiten esta posibilidad: si partimos de *a lo mejor* como sinónimo de *quizá*, constatamos que este se combina únicamente con el modo indicativo (**A lo mejor sea esto lo más importante*), observación que también aparece en Bosque (1990: 17). El porqué de este comportamiento queda abierto para futuras investigaciones; nuestro propósito es considerar las ventajas metodológicas que esto ofrece: si obviamos estos casos, llegamos a una descripción uniforme de los contextos en los cuales aparece el modo subjuntivo; a saber: en las oraciones subordinadas.

4 CONCLUSIONES

El presente trabajo no pretendía constituir una descripción exhaustiva del subjuntivo, sino que ha surgido de la necesidad de situar a este dentro del sistema lingüístico del español. En la bibliografía se emplea normalmente la denominación de “modo” para referirse a él, a la par que al indicativo y al imperativo, los otros dos elementos que completan el trinomio. Siguiendo a Bybee & Terrell (1990) nosotros hemos considerado más oportuno establecer una dicotomía entre “aserción/ no aserción”, lo cual implica subdividir a esta última en subjuntivo e imperativo. Esta subdivisión está únicamente justificada desde un punto de vista metodológico, pero no meramente gramatical: las diferencias formales que existen entre ambas subclases (imperativo no negado y subjuntivo) suponen el reflejo morfológico de una distinción esencial (evento vs. estado) en relación a la semántica de los predicados. Como hemos demostrado, tanto una como otra remiten a lo que más ampliamente se puede considerar como *modalidad*.

Finalmente hemos abordado enunciados del tipo *Que te diviertas* para llegar a la conclusión de que estos, si mantenemos las etiquetas tradicionales, están emparentados con el imperativo y no con el subjuntivo. Esta aportación, además de suponer una propuesta novedosa, implica ventajas didácticas innegables, ya que para el aprendiente es mucho más fácil asimilar el significado del primero que del segundo.

5 BIBLIOGRAFÍA

- BELL, Anthony (1990): “El modo en español: consideración de algunas propuestas recientes”, en I. Bosque Muñoz (ed.), pp. 81-106.
- BELLO, Andrés (1847): *Gramática de la lengua española destinada al uso de los americanos*, edic. Ramón Trujillo (1988), Madrid: Arco/ Libros.
- BOSQUE MUÑOZ, Ignacio (1990): “Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance”, en I. Bosque Muñoz (ed.), pp. 13-65.
- BOSQUE MUÑOZ, Ignacio (ed.) (1990): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus.
- BOSQUE MUÑOZ, Ignacio & Violeta Demonte Barreto (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- BRAVO, Ana (2010): “¡Vete tú a saber! Caracterización de un imperativo retórico en español”, *Verba* 37, pp. 177-202.
- BYBEE, Joan & Tracy D. Terrell (1990): “Análisis semántico del modo en español”, en I. Bosque Muñoz (ed.), pp. 145-163.
- COMRIE, Bernard (1976): *Aspect. An Introduction to the Study of Verbal Aspect and Related Problems*, Cambridge: Cambridge University Press.
- GARACHANA CAMARERO, Mar (coord.) (2009): *Y, ahora, la gramática 5. Nivel medio*, Barcelona: Universidad de Barcelona.
- GARRIDO MEDINA, Joaquín (1999): “Los actos de habla. Las oraciones imperativas”, en I. Bosque Muñoz y V. Demonte Barreto (dirs.), pp. 3879-3928.
- GRAS, Pedro (2011): *Gramática de construcciones en interacción. Propuesta de un modelo y aplicación al análisis de estructuras independientes con marcas de subordinación en español*, Universitat de Barcelona: tesis doctoral. Disponible en línea: <http://www.tdx.cat/handle/10803/1716> [20/02/2015].
- IGUALADA BELCHÍ, Dolores A. (1987): “Nueva hipótesis sobre el subjuntivo en español”, *Estudios románicos* 4, pp. 643-664.
- LAMÍQUIZ IBÁÑEZ, Vidal (1998): “Lo lineal, lo blanco o negro y lo difuso. (Acerca del método de la lingüística del Siglo XX)”, *Revista española de lingüística* 28, 1, pp. 29-47.
- LYONS, John (1977): *Semantics*, London: Cambridge University Press.
- MORENO BURGOS, Juan (2014): *Estatividad y aspecto gramatical*, Universität Regensburg: tesis doctoral. Disponible en línea: <http://epub.uni-regensburg.de/30467/> [12/02/2015].
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2003): *Semántica y gramática. Sucesos, papeles semánticos y relaciones sintácticas*, Madrid: Antonio Machado libros.
- PALMER, F.R. (1979): *Modality and the English modals*, London/ New York: Longman.
- PONS BORDERÍA, Salvador (2003): “Que inicial átono como marca de modalidad”, *ELUA. Estudios de Lingüística* 17, pp. 531-545.
- PORROCHE BALLESTEROS, Margarita (2000): “Algunos aspectos del uso de *que* en el español conversacional (*que* como introductor de oraciones “independientes””, *CLAC* 3, pp. 100-116.
- PUSTEJOVSKY, James (1991): “The syntax of event structure”, en B. Levin y S. Pinker (eds.): *Lexical and conceptual structure*, Oxford: Blackwell, pp. 47-81.
- RAE: *Corpus de referencia del español actual [crea]*. Disponible en línea: <http://www.rae.es>, [24/01/2015].
- RAE: *Diccionario de la lengua española [drae]*. Disponible en línea: <http://www.rae.es/drae/>, [02/02/2015].
- RAE (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE & AALE (2010), *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid: Espasa Libros.

- REICHENBACH, Hans (1947): *Elements of symbolic logic*, New York/ London: The Free Press/ Collier-Macmillan.
- RIDRUEJO, EMILIO (1999): “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”, en I. Bosque Muñoz y V. Demonte Barreto (dirs.), pp. 3209-3251.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa M. (2008): “Estudio sintáctico y discursivo de algunas estructuras enunciativas y citativas del español, *Revista española de lingüística aplicada* 21, pp. 269-288.
- VÁZQUEZ, Ruth (coor.) (2003): *Prisma B1. Progresá*, Madrid: Edinumen.

